

E041-2018-I

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:**

**“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA EN INGENIERÍAS Y CIENCIAS  
BIOMÉDICAS”**

## PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez  
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia  
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo  
Vicerrector de Investigación

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>	<b>1</b>
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	3
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	4
<b>2</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	<b>5</b>
2.1	Prioridades de la convocatoria:	5
2.2	Público objetivo	5
2.3	Criterios de elegibilidad	6
2.4	Documentos de postulación	6
2.5	Financiamiento y Partidas Presupuestales	7
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	10
2.7	Absolución de Consultas	10
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>11</b>
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	11
3.2	Publicación de Resultados	13
3.3	Firma del contrato	13
3.4	Resolución del contrato	14
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	14

## 1 GENERALIDADES

### 1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.<sup>1</sup>

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

### 1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías y Ciencias Biomédicas” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

**Transparencia**, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

**Calidad**, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

---

<sup>1</sup> Este párrafo y los siguientes, aluden a lo señalado en la Ley Universitaria y Estatutos de la UNSA vigentes

**Imparcialidad**, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

**Honestidad**, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

### 1.3 Objetivos

Los objetivos del fondo concursable: “Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías y Ciencias Biomédicas” son:

- Promover la investigación científica, tecnológica, entre los docentes y estudiantes de la UNSA. Que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad, tanto en los aspectos productivos y culturales en la región Arequipa.
- Fortalecer la formación de nuevos investigadores y las capacidades de investigación en la comunidad agustina.
- Incentivar el trabajo en grupo de estudiantes con fines de promover investigaciones que sean publicados en revistas indizadas Scopus o Web of Science que permitan la obtención del título universitario.
- Incrementar el número de docentes de la UNSA que publican en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así como, incrementar en número de docentes REGINA en la UNSA.

Para tal fin, los proyectos deben ser trabajos de investigación original y de nivel científico.

### 1.4 Resultados esperados

- a. Al menos dos (02) artículos científicos aceptados en revistas indizadas en la base Scopus o Web of Science<sup>2</sup> con filiación a la UNSA. Al menos un (01) artículo publicado por parte del Investigador Principal y los Co-investigadores. Un (01) artículo publicado por parte de los investigadores junior en co-autoría del investigador principal.
- b. Docentes UNSA con publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of Science y opción a calificar o mantenerse como REGINA.
- c. Estudiantes UNSA titulados con la opción de publicación de artículos en revistas indizadas en bases Scopus o Web of Science<sup>3</sup>.
- d. Ponencias de los resultados intermedios o finales de la investigación presentadas en eventos científicos de nivel internacional o nacional.

<sup>2</sup>La base Scopus comprende más de 30 000 revistas y parte de las bases Scielo y Latindex

<sup>3</sup> Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional aprobado mediante resolución de consejo universitario N° 938-2017

## 1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- 1.5.10 Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado”

## 1.6 Definiciones

**Bases del fondo concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

**Bases Integradas del fondo concursable:** Es el documento final de bases del fondo concursable que se genera con las consultas y contribuciones del público objetivo y la correspondiente absolución de las mismas, relevantes para el cumplimiento del objetivo central del concurso. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de la UNSA.

**Financiamiento:** Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes. La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo (POP) aprobado del Proyecto y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.

**Plan Operativo del Proyecto (POP):** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

<b>Investigación:</b> Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento.
<b>Investigación Básica:</b> Investigación que se lleva a cabo con el fin de generar conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
<b>Investigación aplicada:</b> Generación y/o mejoramiento de conocimientos nuevos con aplicación directa inmediata o proyectada a los problemas de la sociedad o el sector productivo de bienes o servicios.
<b>Investigación científica:</b> Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
<b>Informe Final de Resultados (IFR):</b> Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNSA al proyecto de investigación.

## 1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías y Ciencias Biomédicas del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

<b>Investigador Principal:</b> Docente ordinario o contratado o jefes de prácticas de la UNSA con grado académico de doctor o maestro, que es responsable de la ejecución técnica y financiera; así como de la supervisión del proyecto de investigación y de orientar las acciones del equipo de investigación para el logro de resultados. El investigador Principal debe tener experiencia en investigaciones relacionadas a la temática del proyecto.
<b>Co-investigadores:</b> Docente ordinario, contratado o jefe de prácticas de la UNSA que tenga grado de maestro o profesionales de reconocida trayectoria que laboran en otras instituciones nacionales (públicas o privadas) o extranjeras. El Co-investigador tiene a su cargo el desarrollo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que estos generen.
<b>Investigadores junior:</b> Para efectos de este fondo concursable, es el grupo de 3 alumnos de la misma especialidad o especialidades afines al tema de investigación que cuenten por lo menos con 80 créditos aprobados. Participan en el proyecto desarrollando investigación (enmarcada en la temática del proyecto) conducente a la publicación de un artículo en revistas indizadas en Scopus y/o Web of Science, que sirva para obtener el Título Profesional (Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional).
<b>Equipo de investigación:</b> Es el grupo de trabajo formado por docentes, estudiantes como investigadores junior para conducir las actividades establecidas en un proyecto de investigación.
<b>CTVRI:</b> Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DIDT) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DCULCUI) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

**VRI-UNSA:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

## 2 POSTULACIÓN

### 2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas con las líneas de investigación y áreas académicas que respondan a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (PNTCTI) del CONCYTEC que se detalla en el portal: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti> y que sean de importancia para el desarrollo económico y social de la región Arequipa.

### 2.2 Público objetivo

Pueden postular al presente fondo concursable los docentes ordinarios, contratado y jefes de prácticas de las diferentes Facultades de las Áreas de Ingenierías y Ciencias Biomédicas de la UNSA.

El equipo de investigación mínimo que lideren los docentes debe estar integrado por:

- 01 docente de la UNSA como investigador Principal
- Al menos 02 docente de la UNSA como co-investigador
- 03 estudiantes de la UNSA como investigador junior
- También podrán participar estudiantes de posgrado de la UNSA (con fines de graduación con publicación de artículo en revista indizada en base Scopus o Web of Science).

Opcionalmente:

- Podrán participar en calidad de Co-investigadores Profesionales de reconocida trayectoria y con experiencia en la temática del proyecto que laboran en otras instituciones peruanas o extranjeras.

El equipo de investigación puede convocar a investigadores de una disciplina, o ser multidisciplinario, interdisciplinario o inter institucional.

El docente que postule en calidad de investigador principal debe cautelar que la aplicación del Artículo N°84 de la Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria (*"La edad máxima para el ejercicio de la docencia en universidad pública es 75 años"*) no afecte la ejecución y culminación del proyecto de investigación en el plazo establecido.

### Incompatibilidades y prohibiciones

Docentes o administrativos que laboren o participen en funciones relacionadas a las direcciones universitarias que conforman el CTVRI.

### 2.3 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.<sup>4</sup> Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. Todos los integrantes del equipo UNSA deben tener registrados sus *Currículum Vitae* en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL:  
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- c. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- d. Todos los integrantes del equipo del proyecto (excepto extranjeros) deben tener la certificación del curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" para la postulación, según el siguiente enlace: <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es>

**No serán elegibles:** Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

### 2.4 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de los integrantes del equipo de Investigación (Anexo 01).
- b. Documento de presentación del equipo de investigación del proyecto: investigador principal, co-investigadores e investigadores junior suscrito por el Director de la Unidad de Investigación la Facultad o Director Universitario de las Unidades, Centros, Institutos de Investigación y Laboratorio del VRI-UNSA (Anexo 02).
- c. Declaración de compromiso del co-investigador externo (Anexo 03)
- d. Constancia emitida por la autoridad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con un ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.
- e. *Currículum vitae* actualizados del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-investigadores que residan en el exterior y no sean peruanos (Anexo 04).
- f. Certificado vigente del curso virtual Conducta Responsable en Investigación del Investigador Principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior (<http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/>).
- g. Constancia emitida por la DUGINV. que los integrantes del equipo de investigación (Investigador principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior, no tengan incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.

<sup>4</sup> <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Memoria técnica del proyecto de investigación (resumen del proyecto, Línea de investigación en la que se enmarca el proyecto, Palabras clave, Estado del Arte de la propuesta de investigación, Justificación, Problema identificado, objetivos, otros)
- b. Metodología de la Investigación (Plan experimental)
- c. Resultados esperados del proyecto de investigación
- d. Referencias bibliográficas actualizadas, entre otros.
- e. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.

## 2.5 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA.

Se ha establecido un importe máximo de financiamiento y plazo de ejecución que se detalla a continuación:

Fondo concursable	Plazo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Proyecto de investigación Básica o Aplicada en Ingenierías y Ciencias Biomédicas	18 meses	250,000.00

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DUGINV sustentando las causas y personas responsables), la UNSA podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

### Consideraciones adicionales

La universidad podrá otorgar un incentivo por productividad a los docentes de la UNSA que participen como investigador principal o co-investigador del proyecto de investigación. El incentivo se otorgará en dos armadas:

*La primera armada*, correspondiente al 40% del total definido en las bases del concurso será entregado con la presentación del Informe Técnico y Financiero, ITF, del Hito N°1 en el plazo definido en el POP y la emisión del reporte de ITF APROBADO por la DUGINV.

*La segunda armada*, correspondiente al 60% restante, será entregado al finalizar el proyecto. Con la emisión del Reporte de Informe Final de Resultados APROBADO por la DUGINV.

El incentivo sería otorgado según el cuadro siguiente:

Integrante del equipo de investigación	Incentivo (S/.)
Investigador Principal	1,875.00

Co-investigador UNSA

1,125.00

### 2.5.1 Partidas presupuestales financiables

El financiamiento aprobado puede ser utilizado para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida presupuestal Financiable	Descripción
Equipos y Bienes duraderos (30%)	Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y/o de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte u otros equipos requeridos estrictamente para el proyecto. La adquisición de equipos del extranjero, debe contemplar todos los gastos que se requieran para contar con el equipo hasta el Almacén de la UNSA (transporte u otros). - Software especializado para el proyecto.
Materiales e insumos	- Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros.
Asesorías Especializadas (10%)	Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes de la UNSA*.
Servicios de terceros (15%)	- Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, de equipos. - Servicios de mantenimiento de equipos operativos que ya se tienen. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. - Personal de campo, técnico, laboratorio - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro, en caso la UNSA no pueda brindarlo). - Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación. - Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. - Servicio de adecuación de ambiente. - Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo).
Pasajes y viáticos (15%)	- Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región Arequipa. - Combustible, peaje, lubricantes y repuestos para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región Arequipa.  - Pasajes nacional o al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar capacitación por investigación y/o Participación como ponentes en eventos científicos de los docentes UNSA que forman parte del equipo técnico del Proyecto.

	<p>Únicamente en caso debidamente justificado por el Investigador Principal, puede hacer uso de pasajes y manutención para participación como ponentes, los tesisistas que forman parte del equipo técnico del proyecto. Se acepta una ponencia por persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes terrestres o aéreos, nacional o internacional, Manutención de expertos internacionales invitados y/o Co-investigadores externo para brindar capacitaciones o asesorías.</li> <li>- Seguro, de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc. El precio del seguro varía en función a la edad, duración del viaje y el destino)</li> </ul>
<p>Otros gastos relacionados al proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de <i>Courier</i> y encomiendas nacionales e internacionales.</li> <li>- Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero</li> <li>- Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, salidas a campo, etc.</li> <li>- Gastos por movilidad local.</li> <li>- Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSA, lo cual debe contar con aprobación previa de la DUGINV). Sustentado acorde al número de asistentes al evento.</li> <li>- Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.</li> <li>- Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente.</li> <li>- Pago por los servicios a los investigadores junior (estudiantes de la UNSA). Siendo el monto máximo de S/ 600 mensuales por el plazo máximo de un año. El pago del servicio se hace dos armadas: Primera armada, equivalente al 50%, a la presentación del documento que valide el envío del artículo a una revista indizada en la base de datos Scopus o Web of Science. La segunda armada a la presentación del documento que valide que el artículo sometido ha sido aceptado para publicación.</li> </ul>

El financiamiento se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.

\* Para el caso de asesores/consultores externos especializados, los gastos por concepto de honorarios (Partida asesoría especializada) y manutención (partida Pasajes y viáticos) **máximos por día** serán:

Concepto	Nacional (S/)	América del Sur, Centro y África (S/)	América del Norte (S/)	Caribe y Oceanía (S/)	Europa y Asia (S/)
Honorarios	700	720	750	800	900
Manutención	320	400	400	400	400

En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica aprobada por la DUGINV se podrá modificar el tope indicado en las Partida presupuestales Financiables, solo hasta un máximo del 5 % del tope

definido en la partida cuyo tope se quiera modificar. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho perdido deberá ser solicitado con la debida anticipación por escrito y en físico a la DUGINV.

## 2.5.2 Partidas presupuestales no financiadas

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén directamente relacionados al proyecto de investigación.

## 2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El cronograma para la presente convocatoria es el siguiente:

Actividades del concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	19 de marzo del 2018
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	02 de abril del 2018
Publicación de bases Integradas	04 de abril del 2018
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	25 de mayo del 2018
Resultados de la elegibilidad	01 de junio del 2018
Revisión Técnica externa	13 de julio del 2018
Publicación de Resultados	17 de julio del 2018
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	31 de julio del 2018
Firma del Contrato e inicio de proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

## 2.7 Absolución de Consultas

Las consultas sobre al contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: [vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe](mailto:vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe), ASUNTO: Proyecto de Investigación-2018-1.

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo [vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe), ASUNTO: Proyectos de Investigación-2018-1.

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: [dina@concytec.gob.pe](mailto:dina@concytec.gob.pe)

### **3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

#### **3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas**

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Proyectos de investigación básica o aplicada en Ingenierías y Ciencias Biomédicas” se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

La UNSA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA así también, comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezca la Universidad.

##### **3.1.1 Elegibilidad**

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

##### **3.1.2 Evaluación técnica**

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA; de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación por pares externos, se entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

**Criterios de evaluación:**

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
1. Calidad científica técnica y viabilidad del proyecto de investigación.	40%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Estado del arte de la temática del proyecto	10%
		Claridad conceptual y viabilidad del proyecto	10%
		Consistencia y coherencia entre el problema, metodología, actividades y resultados esperados.	10%
2. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	40%	Experiencia y productividad científica del Investigador Principal en la temática del proyecto de investigación	25%
		Experiencia del Co-investigador(es) en la temática del proyecto de investigación	5%
		Participación en el proyecto de Co-investigador externo de reconocida trayectoria con experiencia en la temática del proyecto	10%
Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	5%
Impacto regional	10%	Enfoque a la problemática y/o demandas de la región Arequipa. El tema propuesto para la investigación, se vincula a las líneas de investigación de la UNSA, las áreas temáticas del parque tecnológico (agua, medio ambiente, alimentación, energía renovable y minería) o a los temas materia de Convenios o Solicitudes institucionales	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar.

### 3.1.3 Selección

La DUGINV–UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas, los accesitarios y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

El CTVRI considerará seleccionables las propuestas con puntaje igual o mayor a 61, como el criterio principal.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

## 3.2 Publicación de Resultados

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, publica la lista que determina las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

La DUGINV es también la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos de financiamiento entre el seleccionado y la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de 14 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos con POP aprobados, se gestionará la emisión de la Resolución vicerrectoral.

Dicha resolución, conteniendo la lista de las propuestas seleccionadas con POP aprobados, será publicado en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

## 3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSA en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el investigador principal no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de financiamiento mediante Resolución vicerrectoral.

En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

### **3.4 Resolución del contrato**

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DUGINV a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

### **3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada**

Una vez emitida la Resolución vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

**ANEXO 01**

**DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADORES JUNIOR DE LA UNSA**

Yo, .....(*nombres y apellidos*), identificado con DNI/Documento de Identidad N° ....., domiciliado en ....., de nacionalidad .....; tengo el cargo de ..... en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como **INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADOR JUNIOR** (*indicar el que corresponde*) del Proyecto de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable “**Proyecto de Investigación Básica o Aplicada en Ingeniería y Ciencias Biomédicas 2018-I**”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumpla la misma función en otro proyecto de investigación en la presente convocatoria.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los ..... días del mes de ..... año 2018.

\_\_\_\_\_ (*FIRMA*)

NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°

Huella Digital

**ANEXO 02**

**DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA DEL PROYECTO**

Arequipa, ..... de ..... de 2018

**Señor  
Rector  
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a los docentes y estudiantes adscritos a la Facultad/Especialidad EPG ..... que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para conformar el equipo de investigación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Categoría docente / Categoría de estudiante</b>	<b>Función en el Proyecto</b>

del Proyecto de Investigación titulado .....  
con el fin de participar en el fondo concursable **“Proyecto de Investigación Básica o Aplicada en Ingeniería y Ciencias Biomédicas 2018-I”**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

(Director de la Unidad de Investigación Facultad.... / Director Universitario de las Unidades, Centros, Institutos de Investigación y Laboratorio del VRI-UNSA)

Huella Digital

**ANEXO 03**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CO-INVESTIGADOR EXTERNO**

Arequipa, ..... de ..... de 2018

**Señor  
Rector  
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**

De mi consideración;

Yo, ..... (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de ..... en la institución.....(*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como **Co-investigador externo** del Proyecto de Investigación titulado “.....” que postula al fondo concursable “**Proyecto de Investigación Básica o Aplicada en Ingeniería y Ciencias Biomédicas, 2018-I**”.

En caso el proyecto resulte seleccionado, colaboraré en una o más etapas, componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia seré responsables de los resultados parciales del mismo

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°  
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

Huella Digital

**ANEXO 04**
**CURRICULUM VITAE MENTOR NO RESIDENTES EN EL PERU**

Nombres y Apellidos:.....

**ACTIVIDAD DOCENTE (en los últimos tres años)**

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS (Nombre y Lugar)	CURSOS DICTADOS
Desde	Hasta		

**PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS A LA TEMÁTICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

AÑOS		Título del proyecto	Entidad que financia(ó)	Presupuesto del proyecto (S/)
Desde	Hasta			

**PUBLICACIONES (relacionadas al tema del proyecto de investigación)**

AÑO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN (artículo científico en revista indizada, libro, otros.)	NOMBRE DEL MEDIO

**CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS CON PARTICIPACIÓN COMO PONENTE (Énfasis en lo más relevante relacionadas al tema del proyecto de investigación)**

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA/SEMINARIO/CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE ORAL /PÓSTER)

(FIRMA)

 \_\_\_\_\_  
 NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA